



2405

El Poder Ejecutivo

SERVICIOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

OK

LA PLATA, 09 DIC. 2003

Visto el expediente 4081-21/03 Alcance 1°, por el que la Municipalidad de Necochea modifica la Zonificación según usos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos técnicos competentes se han expedido favorablemente bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 25 y 32;

Que la referida modificación se encuadra en los términos del Artículo 83° del Decreto-Ley 8.912/77 (T.O.1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fojas 34/34vta., procede el dictado del acto aprcbatorio;

Por ello;



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
D E C R E T A

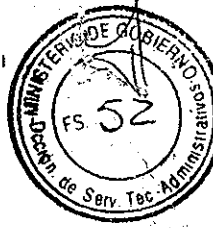


ARTÍCULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, por la que se modifica la Zonificación según usos vigente, conforme a la Ordenanza N° 4.318/00 obrante a fojas 27/28 y su decreto Promulgatorio N° 1604/00 que corre a fs. 29/30, del expediente a que hace referencia el visto del presente y forman parte integrante de este Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los Artículos 56°, 62° y 63° del Decreto Ley 8.912/77 (T.O. 1.987) en el

III.-

Handwritten signature and initials.



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

1112.-

momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o de materialización del uso.--

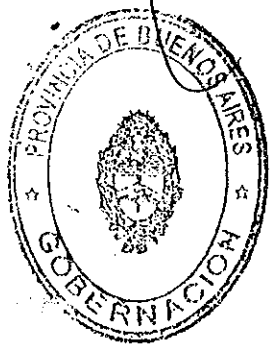
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-----

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno a sus efectos.

DECRETO N° 2405



mi



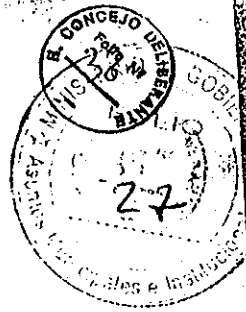
[Signature]
Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Certifico que es original que he copiado
fecha 3/06/2000



2405



GRACIELA BEAÑIZ MIRIUCA
MESA DE ENTRADAS

H. CONCEJO DELIBERANTE
NECOCHEA

Fecha de Sanción: 11 de agosto de 2000.-

Expediente H.C.D.: N°- 11089

Letra: "D"

Expediente D.E.: N°- 4917

Letra:---

Año: 1999.-

VISTO:-

La necesidad de liberar al uso urbano grandes macizos alineados en la Avda. 75, a fin de contribuir al crecimiento de la trama urbana de Necochea; y

CONSIDERANDO:-

Que el desarrollo generado por el servicio de pavimentación de la Avda. 75 y como eje conectivo de estructura urbana, entre sectores de barrios de elevada densidad, el centro urbano administrativo - comercial, conjuntamente con la zona de hipermercados y el polo costero, hace necesario plantear estrategias de crecimiento que orienten al ordenamiento de usos, permitiendo la expansión del sector;

Que resulta necesario adecuar la zonificación a las características adquiridas del sector en los últimos años;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 4318/00

ARTÍCULO 1°:- Desaféctase de la Zona de Reserva 4 (Z R 4) del Area Urbana de Necochea el sector delimitado por el eje de calle 94 desde el eje de calle 79 hasta el eje de Avda. 75, por ésta hasta eje de calle 90, por ésta hasta eje de calle 71, por ésta hasta eje de calle 86, por ésta hasta eje de Avda. 75, por ésta hasta eje de calle 78 y por ésta hasta eje de calle 79 y por esta última hasta su inicio.-

ARTÍCULO 2°:- Desaféctase de la Zona Residencial 7 (R 7) los lotes frentistas sobre Avda. 75, ambas aceras, desde calle 46 hasta calle 54, excepto lotes frentistas sobre dicha arteria, y de eje de calle 56 hasta Avda. 58 excepto lotes frentistas sobre dicha arteria. Y lotes frentistas, ambas aceras, sobre Avda. 75 desde calle 68 excepto lotes frentistas sobre dicha arteria, hasta eje calle 78. Lotes frentistas sobre Avda. 75, acera par, desde eje calle 78 hasta eje calle 86. Lotes frentistas sobre Avda. 75 de eje de calle 90 a eje de calle 94 vereda par y de eje de calle 94 a eje de calle 96 ambas aceras.-

ARTÍCULO 3°:- Desaféctase de la Zona Residencial 6 (R 6) los lotes frentistas, ambas aceras, sobre Avda. 75 desde calle 54 hasta eje de calle 56.-

ARTÍCULO 4°:- Incorpórase el área descrita en el Art. 1° a la Zona Residencia 7 (R 7) excluyendo lotes frentistas sobre Avda. 75 de eje de calle 78 a eje de calle 94 vereda impar y lotes frentistas ubicados entre eje de calle 86 a eje de calle 90 vereda par.-

ARTÍCULO 5°:- Incorpórase al área Comercial 5 (C 5) los lotes frentistas ambas aceras sobre Avda. 75, desde calle 46 hasta Avda. 58, exceptuando lotes frentistas.-

ARTÍCULO 6°:- Incorpórase al área Comercial 5 (C 5) los lotes frentistas sobre Avda. 75 ambas aceras desde calle 66 hasta eje de Avda. 74.-

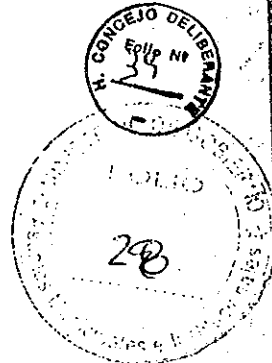


GRACIELA BEAÑIZ MIRIUCA

2405



H. CONCEJO DELIBERANTE
NECOCHEA



Fecha de Sanción: 11 de agosto de 2000.-

Expediente H.C.D.: N°:- 11089

Letra: "D"

Expediente D.E.: N°:- 4917

Letra:—

Año: 1999.-

/// 2.-

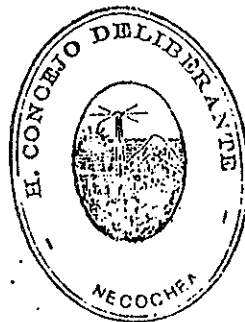
ARTÍCULO 7°:- Incorpórase al área Comercial 4 especial (C 4e) los lotes frentistas sobre Avda. 75 ambas aceras desde eje de Avda. 74 a eje de calle 96. Quedan terminantemente prohibidos en esta área Comercial 4 especial (C 4 e), los usos que a continuación se detallan; a) Club Nocturno; b) Confitería Bailable; c) Garage comercial; d) Talleres Clase I y Clase II a; e) Depósitos de mercaderías en tránsito; f) Expreso de carga liviana (encomiendas); g) Expreso de carga pesada (mudanzas); h) Playa de estacionamiento de automóviles.--

ARTÍCULO 8°:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

Dada en la Sala de Sesiones de este H. Concejo Deliberante en la ciudad de Necochea, en Sesión Ordinaria realizada a los once días del mes de agosto de dos mil.-

Jorge Alberto Ramos
JORGE ALBERTO RAMOS
 SECRETARIO
 H. CONCEJO DELIBERANTE

Elba Beatriz Devizia
ELBA BEATRIZ DEVIZIA
 Directora
 Concejo Deliberante



Huben Hectel Toribio
HUBEN HECTEL TORIBIO
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO DELIBERANTE

Certifico que es copia fiel de el original que he tenido a la vista fecha 23/08/03

Gracilia Beatriz Muriuca
GRACILIA BEATRIZ MURIUCA
 CONCEJO DELIBERANTE

2405

El presente Decreto fue recibido en esta
Oficina el día 25-08-00 a las 11 horas.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 25 AGO 2000

Roque Horacio Gonzalez
A Cargo del Registro Oficial
Expediente Nro. 4917/99.-



SRIA. DE PLANEAMIENTO, O. Y SERV. PBCDS.

VISTO:

Que por Ordenanza Nro. 4318/00, el Honorable Concejo Deliberante autoriza a desafectar e incorporar al uso urbano grandes macizos alineados en la Avda. 75, a fin de contribuir al crecimiento de la trama urbana de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo generado por el servicio de pavimentación de la Avda. 75 y como eje conectivo de estructura urbana, entre sectores de barrios de elevada densidad, el centro urbano administrativo - comercial, conjuntamente con la zona de hipermercados y el polo costero, hace necesario plantear estrategias de crecimiento que orienten al ordenamiento de usos, permitiendo la expansión del sector.-

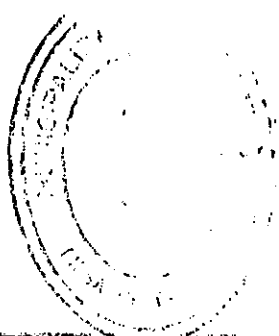
Que resulta necesario adecuar la zonificación a las características adquiridas del sector en los últimos años.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL (INTERINO) DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente:

DECRETO

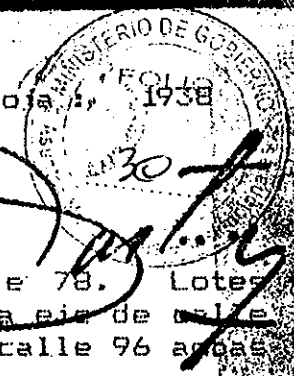
ARTICULO 1ro.: -Promulgase la Ordenanza Nro. 4318/00, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada a los once (11) días del mes de agosto de dos mil, cuyos artículos se transcriben a continuación: "**Artículo 1ro.:** - Desafectase de la Zona de Reserva 4 (Z R 4) del Area Urbana de Necochea el sector delimitado por el eje de calle 94 desde el eje de calle 79 hasta el eje de Avda. 75, por ésta hasta eje de calle 90, por ésta hasta eje de calle 71, por esta hasta eje de calle 86, por esta hasta eje de Avda. 75, por esta hasta eje de calle 78 y por esta hasta eje de calle 79 y por esta ultima hasta su inicio.-

Artículo 2do.: - Desafectase de la Zona Residencial 7 (R 7) lotes frentistas sobre avda. 75, ambas aceras, desde calle 46 hasta calle 54, excepto lotes frentistas sobre dicha arteria, y de eje de calle 56 hasta avda. 58 excepto lotes frentistas sobre dicha arteria. Y lotes frentistas, ambas aceras, sobre Avda. 75 desde calle 75 desde calle 68 excepto lotes



Fecha ... 19/06 03

BEATRIZ MIRIUCA
SECRETARIA DE ENTRADAS



2405

frentistas sobre dicha arteria hasta eje calle 78. Lotes frentistas sobre Avda. 75 de eje de calle 90 a eje de calle 94 vereda par y de eje de calle 94 a eje de calle 96 ambas aceras.-

Artículo 3ro.: - Desafectase de la Zona Residencial 6 (R 6) los lotes frentistas, ambas aceras, sobre Avda. 75 desde calle 54 hasta eje de calle 56.-

Artículo 4to.: - Incorporase al area descripta en el Art. 1 a la Zona Residencial 7 (R 7) excluyendo lotes frentistas sobre avda. 75 de eje de calle 78 a eje de calle 94 vereda impar y lotes frentistas ubicados entre eje de calle 86 a eje de calle 90 vereda par.-

Artículo 5to.: Incorporase al area Comercial 5 (C 5) los lotes frentistas anbas aceras sobre avda. 75, desde calle 4 hasta avda. 58, exceptuando lotes frentistas.-

Artículo 6to.: - Incorporase al area Comercial 5 (C 5) los lotes frentistas sobre avda. 75 ambas aceras desde calle 66 hasta eje de avda. 74.-

Artículo 7mo: - Incorporase al area Comercial 4 especial (C 4e) los lotes frentistas sobre avda. 75 ambas aceras desde eje de avda. 74 a eje de calle 96. Quedan terminantemente prohibidos en esta area Comercial 4 especial (C 4e) los usos que a continuacion se detallan: a) Club Nocturno b) Confiteria Bailable c) Garage Comercial d) Talleres Clase I y Clase II a: e) Depositos de mercaderias en transito f) Expreso de carga liviana (encomiendas) g) Expreso de carga pesada (mudanzas) h) Playa de estacionamiento de automoviles.

ARTICULO 2do: -Registrese. Tomen conocimiento : Direccion de Planeamiento, Subdireccion de Informacion y Registracion, Division Catastro y Planeamiento, Secretaria de Gobierno y Direccion de Inspeccion General. Cumplido Vuelva.-

REGISTRADO BAJO Nro. 1604

ING. ELOY JUEZ
SRIO. DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RAMON DEL CARMEN ORTIZ
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)



Certifico que es
19/06/03

GRACIA RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL